



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Gladys C. Romero Rojas
Jefa de la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia
Oficina de Personal

Resolución Administrativa

Lima, 27 de enero de 2026

Visto, el Proveído Nº 0000656-2026-INCEN/OPER, que contiene el expediente 2026-0000038, presentado por el servidor profesional Mc. José Luis PASTOR PEREZ, e informe Nº 015-2026-INCEN-OP-UCAP, emitido por la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, sobre la solicitud de Licencia sin Goce de Haber a partir del 21 al 31 de enero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 06 de enero de 2024 que forma parte del expediente de visto, presentado por el servidor Mc. José Luis PASTOR PEREZ, Médico Especialista, trabajador del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) solicite se brinde licencia sin goce de haber correspondiente al periodo del 21 al 31 de enero del presente;

Que, mediante memorando Nº 000015-2026-INCEN/DEIDAEN, de fecha 12 de enero de 2026, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía informa que ACEPTA dicha Licencia Sin Goce de Haber del servidor Mc. José Luis PASTOR PEREZ, Médico Especialista;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador está contenida en el literal g), del artículo 6 de la Ley Nº 28849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 o del régimen del Decreto Legislativo Nº 728), sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, el Artículo 56º del Reglamento Interno de Trabajo Asistencial "Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado mediante R.D. Nº 178-2019-DG-INCEN, señala: "La licencia por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90), días calendario, en un periodo no mayor de un (01) año. se inicia a solicitud de parte debidamente sustentada y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del titular del órgano en el que labora el servidor, la que deberá ser comunicada a la Oficina de Personal con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas al inicio de la Licencia;

Que, de acuerdo al informe de visto, emitida por la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal, y en atención a lo señalado por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía, quien autoriza dicha lo solicitado por el servidor CAS José Luis PASTOR PEREZ, Médico Especialista, sobre la Licencia sin goce de remuneraciones por ONCE (11) DIAS, a partir del 21 al 31 de Enero del 2026;



./..

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el referido servidor, se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no sólo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales no con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En merito a la solicitud presentada por la servidora CAS José Luis PASTOR PEREZ, Médico Especialista, y encontrándose al amparo de las normas legales acotado en el considerando precedente, la citada licencia sin goce de remuneraciones debe ser concedida del 21 al 31 de enero del 2026, la misma que se debe oficializar mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Directoral N° 178-2019-DG-INCEN, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Asistencial del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega durante el año 2026 a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de los Institutos Especializados, la facultad de formalizar acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, con eficacia anticipada a partir del 21 al 31 de enero del 2026, ONCE (11) días, Licencia Sin Goce de Haber al servidor José Luis PASTOR PEREZ, Médico Especialista, en calidad de contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que será deducible de su tiempo de servicios.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor mencionado en el artículo 1° de la presente resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página WEB, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública,

Regístrese y Comuníquese,

CDSP/grr

c.c

Legajo ()

Interesado ()

Remuneraciones ()

Presupuesto ()

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Abg. RONALD JUAN ALEJO ZARATE
Jefe de la Oficina de Personal
Reg. CAL Sur 01939.